

Legislación Nacional

LEY 12265 CONTRATO DE TRABAJO CONTRATO DE TRABAJO Descansos Descanso dominical. Régimen. Modificación sanc. 30/9/1935; promul. 30/12/1936; publ. 27/1/1937 El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley: **Art. 1.**– Agrégase como ap. 2 del art. 4 de la ley 4661 el siguiente: “Los trabajos en motores fijos o móviles y su conducción no serán considerados como servicio doméstico”. **Art. 2.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo. Patrón Costa – Fresco – Fernández Guerrico – Bonorino